

ESTE RECTORADO ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resoluciones de esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artículo 6º. 8. del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 11 de julio de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

Plazas convocadas por Resolución de 11 de Febrero de 1994(B.O.E. 3 Marzo)

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Area de conocimiento a la que corresponde: QUIMICA INORGANICA (Nº 1.313)

COMISION TITULAR

Presidente: D. SERAFIN BERNAL MARQUEZ, CU, U. de Cádiz
Secretario: D. JOSE Mª RODRIGUEZ-IZQUIERDO GIL, TU, U. de Cádiz
Vocales: D. ANTONIO JEREZ MENDEZ, CU, U.N.E.D.
D. EMILIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, TU, U. de Salamanca
D. AURELIO BELTRAN PORTER, TU, U. de Valencia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE Mª TRILLO DE LEYVA, CU, U. de Sevilla
Secretario: D. PEDRO VALERGA JIMENEZ, TU, U. de Cádiz
Vocales: D. MANUEL RAFAEL BERMEJO PATIÑO, CU, U. de Santiago
Dª MARIA LOURDES IBARLUCEA VITORIANO, TU, U. del País Vasco
D. LEONARDO LORENTE FERNANDEZ, TU, U. del País Vasco
Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU
Area de conocimiento a la que corresponde: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA
LITERATURA (Nº 645)

COMISION TITULAR

Presidenta: Dª AURORA Mª SALVADOR ROSA, CEU, U. de Cádiz
Secretario: D. JORGE ANTONIO PAZ PASAMAR, TEU, U. de Cádiz
Vocales: D. JULIO TEMPRANO FRANCO, CEU, U. de Valencia
Dª MASUNCION LANDA ETXEBESTE, TEU, U. del País Vasco
D. JAIME AYMÍ ESCOLA, TEU, U. Rovira i Virgili

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ALBERTO MILLAN CHIVITE, CEU, U. de Sevilla
Secretario: D. ANTONIO DE GRACIA MAINE, TEU, U. de Cádiz
Vocales: D. FELIX HERERO SALGADO, CEU, U. de Salamanca
D. FCO.JAVIER ROJO COBOS, TEU, U. del País Vasco
Dª MARIA ISABEL MOLINA MORENO, TEU, U. de Málaga

3. Otras disposiciones

RESOLUCION de 1 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por lo que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas a esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

DISPONGO

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89 de 31 de mayo, que figura en el anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 1 de julio de 1994.- El Delegado, Juan Santaella López.

A N E X O

Entidad Beneficiaria: ASOCIACION MANOS UNIDAS
Subvención Concedida: 320.000.-
Entidad Beneficiaria: AA.VV.LAS CRUCES DE ALMANJAYAR
Subvención Concedida: 100.000.-
Entidad Beneficiaria: ASOCIACION VECINOS BARRIO REALEJO-SAN MATIAS
Subvención Concedida: 140.000.-
Entidad Beneficiaria: ASOCIACION SINDROME DE DOWN
Subvención Concedida: 1.000.000.-
Entidad Beneficiaria: ASOCIACION TOMAS DE VILLANUEVA
Subvención Concedida: 100.000.-
Entidad Beneficiaria: ASOCIACION PROTECTORA DE SUBNORMALES (APROSMO)
Subvención Concedida: 350.000.-

Entidad Beneficiaria: ASOC. PADRES EMIGRANTES. GUARDERIA DE ALBUÑUELAS
Subvención Concedida: 1.000.000.-

Entidad Beneficiaria: ASOCIACION GRANADINA DE PARALISIS CEREBRALES (ASPACE)
Subvención Concedida: 450.000.-

Entidad Beneficiaria: ASOC. PARA LA CULTURA Y OCIO DE LOS MAYORES (ACOM)
Subvención Concedida: 100.000.-

Entidad Beneficiaria: ASOC. PRO DERECHOS DEL NIÑO Y NIÑA (PRODENI)
Subvención Concedida: 200.000.-

Entidad Beneficiaria: ASOCIACION PROMOCION BARRIOS MARGINADOS (APROMA)
Subvención Concedida: 350.000.-

Entidad Beneficiaria: CENTRO ARTISTICO; LITERARIO Y CIENTIFICO DE GRANADA
Subvención Concedida: 180.000.-

Entidad Beneficiaria: GRANADINA DE EMIGRANTES RETORNADOS (AGER)
Subvención Concedida: 140.000.-

Entidad Beneficiaria: ANTIGUO ALUMNOS COLEGIO MENDR "EMPERADOR CARLOS"
Subvención Concedida: 100.000.-

Entidad Beneficiaria: MEDICOS MUNDI ANDALUCIA
Subvención Concedida: 200.000.-

Entidad Beneficiaria: ASOCIACION PAIDOS
Subvención Concedida: 200.000.-

Entidad Beneficiaria: FUNDACION SOLIDARIDAD DEMOCRATICA
Subvención Concedida: 300.000.-

Entidad Beneficiaria: REAL FEDERAC. COFRADIAS DE SEMANA SANTA
Subvención Concedida: 175.000.-

Entidad Beneficiaria: POLICIA LOCAL DE GRANADA "ALCAZABA"
Subvención Concedida: 140.000.-

Entidad Beneficiaria: APA. COLEGIO PUBLICO SIERRA NEVADA
Subvención Concedida: 100.000.-

Entidad Beneficiaria: CULTURAL "CORAL CIUDAD DE GRANADA"
Subvención Concedida: 154.000

Entidad Beneficiaria: PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA
Subvención Concedida: 200.000.-

RESOLUCION de 1 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Con fecha 3 de junio del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal, consistente en una vivienda sita en la calle Zoilo Ruiz-Mateos, 5 Bajo Izquierda.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1993, por el que se enajenan, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Finca sita en calle Zoilo Ruiz-Mateos, 5 Bajo Izquierda, de naturaleza patrimonial y con una superficie construida de 62,46 m². Sus linderos son: Frente con c/ Zoilo Ruiz-Mateos. Derecha, acceso a vivienda número 5 de c/ Zoilo Ruiz-Mateos. Izquierda, acceso a vivienda número 3 c/ Zoilo Ruiz-Mateos. Fondo, Parque Público Manuel Líaño.

La referida finca está incluida en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, e inscrita en el Registro de la Propiedad, al Tomo 724, Libro 295, Folio 49, Finca 11.126.

El valor pericial de la vivienda asciende a la cantidad de 3.700.000. ptas.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), situada en la calle Zoilo Ruiz-Mateos, 5 Bajo Izquierda.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4°. Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 1 de julio de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 1 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Algar, por importe de quinientas mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Algar, sobre subvención para la «Reparación del Camión de la Basura y contratación provisional de vehículo para la prestación del servicio», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorgo el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión, recogidas en el artículo 1°A) del citado Decreto.

Resultando que, el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es una actividad que está relacionado con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1°A), párrafo 5° del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, que faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algar la cantidad de 500.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5°. Contra la presente Resolución podrá interponerse Re-